

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga, y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García, y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: -----

1.- Oficio 650/2023 del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, de la titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual propone, se prorrogue la habilitación conferida a María del Carmen Huerta Rojas, Oficial Judicial “B”, para que continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y atento a la propuesta contenida en el oficio de cuenta, se prorroga la habilitación conferida a María del Carmen Huerta Rojas, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, para que continúe

realizando funciones de Secretaria Proyectista en el propio órgano jurisdiccional, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de diciembre de dos mil veintitrés; lo anterior, en virtud de la vacante del licenciado Julio César Herrera Paz.-----

2.- Oficio 483/2023 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, del Juez del Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Carmen Maribel León Contreras, su nombramiento de Auxiliar Jurídico.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia dentro del Sistema de Justicia Laboral, aunado a que existe vacante de la licenciada Ana Margarita Gloria Ramírez, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se prorroga a la licenciada Carmen Maribel León Contreras, su nombramiento de Auxiliar Jurídico, adscrita al Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.-----

3.- Oficio 2628/2023 del trece de noviembre de dos mil veintitrés, del Director de Administración, mediante el cual propone, se prorrogue a Vicente Vega Reyes, su nombramiento de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se prorroga a Vicente Vega Reyes, su nombramiento de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de diciembre de dos mil veintitrés.-----

4.- Oficio JF7/5682 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, de la titular del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone, se prorroga a Francisco Iván De León Santiago, su nombramiento de Oficial Judicial “B”.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que existe vacante por la promoción de la licenciada Maricruz de los Ángeles Hernández Cruz, y aunado a la propuesta que se realiza, se prorroga a Francisco Iván De León Santiago, su nombramiento de Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.-----

5.- Oficio DA/2635/2023 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, del Director de Administración, mediante el cual propone, se prorrogue a Juan Manuel González Ortiz, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento, adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que existe vacante del licenciado Mario Alberto Carrizales Ruiz y aunado a la propuesta que se realiza, se prorroga a Juan Manuel González Ortiz, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento, adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés.-----

6.- Oficio CJ4/0254/2023 del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, de la Titular de la Comisión de Administración, mediante el cual propone se nombre a Pedro Mancilla Collazo,

Jefe de Departamento y se le adscriba al Departamento de Protección y Seguridad Institucional.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia aunado a que existe vacante con motivo de la renuncia de Edsaú Rodríguez Martínez y aunado a la propuesta que se realiza, se estima procedente nombrar por promoción a Pedro Mancilla Collazo, Jefe de Departamento, y se le adscribe al Departamento de Protección y Seguridad Institucional del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés; en consecuencia, se deja sin efectos la comisión conferida mediante acuerdo del uno de diciembre de dos mil veintidós, por lo que se le instruye a efecto de que con la intervención de la Dirección de Contraloría, levante acta recepción de lo concerniente a su nueva encomienda.-----

7.- Oficio EJ/350/2023 del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se nombre al licenciado Andrés Cruz Amén, Jefe de Departamento, y se le adscriba a la Unidad Administrativa, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Aunado a que el profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevé el artículo 39 del Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial, toda vez que, es ciudadano mexicano por nacimiento, se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario y es Licenciado en Derecho por la “Universidad Nacional Autónoma de México”; en consecuencia, y en atención a la propuesta realizada en el oficio de cuenta, se estima pertinente nombrar al licenciado Andrés Cruz Amén, Jefe de Departamento, y se le adscribe a la Unidad Administrativa, de la

Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-----

8.- Oficio EJ/351/2023 del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se nombre a la licenciada Mónica Páez Gutiérrez, Jefa de Departamento, y se le adscriba al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Aunado a que la profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevé el artículo 39 del Reglamento para el Funcionamiento de la Escuela Judicial, aunado a que, es ciudadana mexicana por nacimiento, se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario y es Licenciada en Derecho por la “Universidad del Valle de México” Campus Reynosa; en consecuencia, y en atención a la propuesta realizada en el oficio de cuenta, se estima pertinente nombrar por promoción a la licenciada Mónica Páez Gutiérrez, Jefa de Departamento, y se le adscribe al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-----

9.- Oficio EJ/357/2023 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se nombre al licenciado Celso Luis Marroquín Ruiz, Auxiliar de Investigación Jurídica, y se le adscriba al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial.. -

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, se advierte que por acuerdo plenario de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se crearon las plazas del personal que integrarán las nuevas áreas de la Escuela Judicial; en esa tesitura, y en atención a la propuesta realizada en el oficio de mérito, se estima procedente nombrar

por promoción al licenciado Celso Luis Marroquín Ruiz, Auxiliar de Investigación Jurídica, y se le adscribe al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-----

10.- Oficio EJ/355/2023 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se nombre a la licenciada Yadira Yeraldy Sotuyo Hernández, Auxiliar de Servicios Académicos, y se le adscriba al Departamento Académico, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, se advierte que por acuerdo plenario de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se crearon las plazas del personal que integrarán las nuevas áreas de la Escuela Judicial; en esa tesitura, y en atención a la propuesta realizada en el oficio de mérito, se estima pertinente nombrar por promoción a la licenciada Yadira Yeraldy Sotuyo Hernández, Auxiliar de Servicios Académicos, y se le adscribe al Departamento Académico, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-----

11.- Oficio EJ/354/2023 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se nombre a la licenciada Rosa Carmina Vázquez Flores, Auxiliar de Biblioteca, y se le adscriba al Departamento Académico, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, se advierte que por acuerdo plenario de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se crearon las plazas del personal que integrarán las nuevas áreas de la Escuela Judicial; en esa tesitura, no obstante el sentido de la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se estima

pertinente habilitar a la licenciada Rosa Carmina Vázquez Flores, Oficial Judicial “B”, para que realice funciones de Auxiliar de Biblioteca, en el Departamento Académico, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-----

12.- Oficio EJ/358/2023 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone se nombre a la ingeniera Wendy Gabriela Vázquez Ramos, Auxiliar de Administración y Desarrollo Software, y se le adscriba al Departamento de Innovación Tecnológica, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, se advierte que por acuerdo plenario de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se crearon las plazas del personal que integrarán las nuevas áreas de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; en esa tesitura, y en atención a la propuesta realizada en el oficio de mérito, se estima pertinente nombrar a la ingeniera Wendy Gabriela Vázquez Ramos, Auxiliar de Administración y Desarrollo Software, y se le adscribe al Departamento de Innovación Tecnológica, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-----

13.- Oficio EJ/356/2023 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se nombre a la licenciada Leslie Margarita Mauricio Ruiz, Auxiliar de Mejora Continua, y se le adscriba al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, se advierte que por acuerdo plenario de fecha doce de julio de

dos mil veintitrés, se crearon las plazas del personal que integrarán las nuevas áreas de la Escuela Judicial; en esa tesitura, y en atención a la propuesta realizada en el oficio de mérito, se estima pertinente nombrar a licenciada Leslie Margarita Mauricio Ruiz, Auxiliar de Mejora Continua, y se le adscribe al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-----

14.- Oficio EJ/353/2023 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se nombre al licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Auxiliar de Servicio Social y Prácticas Profesionales, y se le adscriba al Departamento de Vinculación, de la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, se advierte que por acuerdo plenario de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se crearon las plazas del personal que integrarán las nuevas áreas de la Escuela Judicial; en esa tesitura, y en atención a la propuesta realizada en el oficio de mérito, se estima pertinente nombrar al licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Auxiliar de Servicio Social y Prácticas Profesionales, y se le adscribe al Departamento de Vinculación, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés; en consecuencia, se deja sin efectos la prórroga de nombramiento como Jefe de Unidad de Servicio Social y Prácticas Profesionales por acuerdo de fecha tres de octubre del presente año.-----

15.- Oficio EJ/366/2023 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se nombre a Gloria Yado Charur, Auxiliar de Servicios

Generales, y se le adscriba a la Unidad Administrativa, de la Escuela Judicial. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, se advierte que por acuerdo plenario de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se crearon las plazas del personal que integrarán las nuevas áreas de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; en esa tesitura, y en atención a la propuesta realizada en el oficio de mérito, se estima pertinente nombrar a Gloria Yado Charur, Auxiliar de Servicios Generales, y se le adscribe a la Unidad Administrativa, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-----

16.- Oficio EJ/367/2023 del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se nombre a Karen Patricia Parada Espinoza, Auxiliar de Finanzas, y se le adscriba a la Unidad Administrativa, de la Escuela Judicial. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, se advierte que por acuerdo plenario de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, se crearon las plazas del personal que integrarán las nuevas áreas de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; en esa tesitura, y en atención a la propuesta realizada en el oficio de mérito, se estima pertinente nombrar a Karen Patricia Parada Espinoza, Auxiliar de Finanzas, y se le adscribe a la Unidad Administrativa, de la Escuela Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-----

17.- Oficio 5607/2023 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, de la titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira,

mediante el cual propone, se nombre en definitiva a la licenciada Miriam Muñoz Vargas, Oficial Judicial “B”.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que existe la vacante del licenciado Mario Alberto Carrizales Ruiz, y aunado a la propuesta que se realiza, se nombra en definitiva a la licenciada Miriam Muñoz Vargas, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.-----

18.- Oficio 1126 del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, del titular del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone, se nombre en definitiva a Blanca Lizetty Pérez Álvarez, Oficial Judicial “B” -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Kendra Itzel Salazar Barajas y aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, se nombra en definitiva a Blanca Lizetty Pérez Álvarez, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.-----

19.- Oficio 4466 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, del Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone, se nombre en definitiva a Ismael Aguilar Hernández, Oficial Judicial “B”. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, se nombra en definitiva a Ismael Aguilar Hernández, Oficial Judicial “B”,

adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.-----

20.- Oficio 553/2023 del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, del Magistrado de la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone, se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Keely Estefanía Hernández Pérez, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se estima pertinente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Keely Estefanía Hernández Pérez, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical del licenciado Hugo Guadalupe Mata Sosa.-----

21.- Oficio 1547/2023 del diez de noviembre de dos mil veintitrés, del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone, se autorice la contratación por tiempo determinado de Alma Rosa Torres Canizalez, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Alma Rosa Torres Canizalez, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el periodo comprendido del once de noviembre al ocho de diciembre de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la incapacidad médica de la licenciada Laura Patricia Cervantes Martínez.----

22.- Oficio 645/2023 del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, de la titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el

cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Nancy Montoya Castillo, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Nancy Montoya Castillo, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de diciembre de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la habilitación conferida a María del Carmen Huerta Rojas.-----

23.- Oficio AJ/1090/2023 del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, de la Jefa del Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone, se autorice la contratación por tiempo determinado de Guillermo López Cabrera, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Guillermo López Cabrera en las funciones de Oficial Judicial “B”, en el Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de diciembre de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante que dejó la licenciada María Isabel López Felipe.-----

24.- Escrito del quince de noviembre de dos mil veintitrés, del licenciado Ruperto García Cruz, Juez Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, mediante el cual solicita, se modifique la licencia que con goce de sueldo que le fuera otorgada, por acuerdo del catorce de noviembre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que por acuerdo plenario del catorce de noviembre en curso, se concedió al licenciado Ruperto García Cruz, Juez Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintitrés de noviembre del año en curso, y atento a las razones que se hacen valer en

el escrito de cuenta, se estima procedente modificar el referido acuerdo, a efecto de conceder al servidor judicial García Cruz, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día seis de diciembre del presente año, debiendo laborar con normalidad en el despacho de sus funciones durante el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés; en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos del referido Juzgado, o quien haga sus veces, para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho.-----

25.- Oficio 648/2023 del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, de la titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual solicita, se autorice al licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos, un día en compensación al veinte de noviembre pasado, declarado como inhábil.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente autorizar al licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, para que el día veintisiete de noviembre en curso, lo disfrute en sustitución al veinte de noviembre de dos mil veintitrés, declarado como inhábil, de acuerdo a la circular 7/2022 del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; debiendo la titular del referido Juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia.-----

26.- Oficio 5574 del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, de la licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita, se le autorice un día en

compensación al tres de noviembre pasado, concedido como día de descanso.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente autorizar a la licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, para que el día siete de diciembre en curso, lo disfrute en sustitución al tres de noviembre pasado, concedido como día de descanso, mediante Acuerdo General 26/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado; debiendo el titular del referido Juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia.-

27.- Oficio 3416 del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, de la licenciada Iliana Melo Rivera, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día siete de diciembre de dos mil veintitrés.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, con fundamento en el diverso artículo 86, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Iliana Melo Rivera, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día siete de diciembre de dos mil veintitrés; debiendo el titular del referido órgano jurisdiccional

proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia.-----

28.- Oficio J6C/5660/2023 del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, de la licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita, se le autorice un día en compensación al tres de noviembre pasado, concedido como día de descanso.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente autorizar a la licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, para que el día veintiuno de noviembre en curso, lo disfrute en sustitución al tres de noviembre pasado, concedido como día de descanso, mediante Acuerdo General 26/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado; debiendo el titular del referido Juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia.-----

29.- Oficio 2053/2023 del ocho de noviembre de dos mil veintitrés, de la licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que su solicitud se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se

concede a la licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días treinta de noviembre y uno de diciembre de dos mil veintitrés; debiendo el titular del referido Juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia.-----

30.- Oficio 1286 recepcionado el veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, de la licenciada Ma. Leticia Jauregui Zavala, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual solicita, se le autorice un día en compensación al tres de noviembre pasado, concedido como día de descanso.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente autorizar a la licenciada Ma. Leticia Jauregui Zavala, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, para que el día veinticuatro de noviembre en curso, lo disfrute en sustitución al tres de noviembre pasado, concedido como día de descanso, mediante Acuerdo General 26/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado; debiendo el titular del referido Juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia.-----

31.- Oficio J1CF/904/2023 del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, de la licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita, se

le autorice un día en compensación al tres de noviembre pasado, concedido como día de descanso.-----

ACUERDO.- Tomando en consideración las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente autorizar a la licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, para que el día veinticuatro de noviembre en curso, lo disfrute en sustitución al tres de noviembre pasado, concedido como día de descanso, mediante Acuerdo General 26/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado; debiendo el titular del referido Juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia.-----

32.- Oficio 502/2023 del diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, de la licenciada Ma. Elena Salazar Flores, Secretaria Instructora, adscrita al Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita se modifique el acuerdo del catorce de noviembre del presente año, a efecto de que se le difiera el día de asueto correspondiente al veinte de los corrientes, declarado como inhábil.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta y con el objeto de que no se vean afectadas las labores, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial en el Sistema de Justicia Laboral, se modifica el acuerdo del catorce de noviembre del presente año, relativo al personal que cubrió la guardia el veinte de los corrientes en el Sistema de Justicia Laboral, declarado como inhábil, de acuerdo a la circular 7/2022 del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia

del Estado, únicamente en lo que respecta a la fecha en la que la licenciada Ma. Elena Salazar Flores, Secretaria Instructora, adscrita al Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo gozaría del asueto señalado; en consecuencia, por una parte, se faculta a la servidora judicial Salazar Flores, para que el día veinticuatro de noviembre en curso, labore con normalidad en el despacho de sus funciones y, por otra, se le autoriza para que el día veintisiete de noviembre del presente año, disfrute del asueto correspondiente al veinte de noviembre mencionado.-----

33.- Oficio JM/102/2023 del quince de noviembre de dos mil veintitrés, de la licenciada María Alejandra Limón Ruiz, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se le conceda licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada María Alejandra Limón Ruiz, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, que comprenden del veintiuno al veintitrés de noviembre del año en curso; debiendo el titular del referido Juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia.-----

34.- Escrito del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, del licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Jefe de Unidad de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Escuela

Judicial, mediante el cual solicita, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que su solicitud se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Edgar Alfredo Chávez de León, Jefe de Unidad de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Escuela Judicial, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veinticuatro y veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que durante su ausencia no se afecte el despacho de sus funciones.-----

35.- Oficio CGSJPAO/1470/2023 del veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita, se conceda a la licenciada Yolizma Abiahil Pulido Salas, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que la solicitud cuenta con la aprobación de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Yolizma Abiahil Pulido Salas, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintisiete y veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés; en consecuencia, se instruye a la licenciada María Enedina Moreno Zúñiga, para que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico,

realice funciones de Encargada de Sala y Seguimiento de Causas durante los días anteriormente señalados.-----

36.- Oficio 709/2023 del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, del licenciado Francisco Javier Casanova Lira, Secretario Proyectista, adscrito a la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Poder Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día uno de diciembre de dos mil veintitrés.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, con fundamento en el diverso artículo 86, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Francisco Javier Casanova Lira, Secretario Proyectista, adscrito a la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Poder Judicial, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día uno de diciembre de dos mil veintitrés.-----

37.- Oficio JCF/701/2023 del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, del licenciado Erik Reyna Veloquio, Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de diez días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hijo, con apoyo además en el artículo 33,

fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Erik Reyna Veloquio, Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días hábiles, con efectos a partir del trece de noviembre de dos mil veintitrés.-----

38.- Oficio CGSJPAO/1455/2023 del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita, se conceda al licenciado Francisco Antonio Méndez Briones, Auxiliar Jurídico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, aunado a que la solicitud del servidor judicial se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, cuya necesidad estriba en la realización de los trámites para obtener **SENSIBLE**, se concede al licenciado Francisco Antonio Méndez Briones, Auxiliar Jurídico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días treinta de noviembre y cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.-----

39.- Escrito del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, de Myrna Audalia Cárdenas Lara, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo,

para ausentarse de sus labores, por el término de nueve días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Myrna Audalia Cárdenas Lara, Oficial Judicial "B", adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del veintitrés de noviembre al uno de diciembre de dos mil veintitrés, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

40.- Oficio 3447 del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, del Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, Secretaria Proyectista, por el término de cuatro días.----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de cuatro días, la primera, por el día trece de noviembre de dos mil veintitrés, y la segunda, por el término de tres días, comprendido del catorce al dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se toma nota de

dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

41.- Propuesta de la titular de la Comisión de Administración para reformar los artículos 7, 11, 12, 17 y 19, y adicionar el artículo 12 Bis del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces, Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala que será el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el órgano encargado de integrar y actualizar anualmente, en el mes de enero, el cuerpo de auxiliares de la administración de Justicia, que hayan de fungir ante los órganos del

Poder Judicial en las materias que estime necesarias, haciendo una cuidadosa selección de los solicitantes, teniendo en cuenta su especialidad y antecedentes. El sistema para la elaboración de la lista oficial será el que prevea el Reglamento que se expida para tal efecto, Ahora bien, atendiendo a las necesidades de la administración de justicia en materia de peritos, particularmente en el apoyo a los órganos jurisdiccionales para una mejor funcionalidad en el servicio otorgado por los auxiliares de la administración e impartición de justicia, a efecto de que exista una actualización en el proceso de integración de peritos dentro de ésta Judicatura, que repercuta en el objetivo del derecho de acceso a la justicia contenido en el artículo 17 constitucional; se considera pertinente reformar los artículos 7, 11, 12, 17 y 19, y adicionar el artículo 12 Bis, del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, Por lo anterior, y de conformidad además con lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en atención a la propuesta de la titular de la Comisión de Administración, ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

Primero.- Se reforman los artículos 7, 11, 12, 17 y 19, asimismo la adhesión del 12 Bis del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, al tenor de las disposiciones siguientes: -----

ARTÍCULO 7. La...

Para el efecto de lo anterior, deberán acreditarlo mediante documentos originales o certificados.

Asimismo...

ARTÍCULO 11. La solicitud de ingreso deberá presentarse, junto con los documentos que satisfagan los requisitos establecidos en

el presente reglamento durante el plazo que se establezca en la Convocatoria que apruebe el Pleno del Consejo; dicho cómputo, se contará a partir de la fecha de publicación de la misma en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 12. La...

I. Información...

- a) *Nombres...*
- b) *Fecha...*
- c) *Nacionalidad...*
- d) *Estado...*
- e) *Domicilio...*
- f) *Dirección...*
- g) *Título Profesional o Técnico en original expedido por institución autorizada, o en copia certificada,*
- h) *Cédula profesional en original expedida por institución autorizada, o en copia certificada,*
- i) *Información sobre otros estudios que el aspirante haya cursado en relación a su especialidad, así como los documentos originales o certificados, que lo acrediten,*
- j) *Rama y especialidad para la cual solicita el Registro,*
- k) *Firma del interesado, y*
- l) *Clave del Registro Federal de Contribuyentes.*

II. Bajo...

- a) *Práctica...*
- b) *Los...*
- c) *Sí...*

III. Carta...

IV. Tres...

V. Distrito...

VI. Constancia...

VII. En...

VIII. Dos...

IX. *Tratándose...*

X. *Tratándose de Peritos Valuadores provenientes del Registro de Valuadores del Estado de Tamaulipas, deberán adjuntar el comprobante respectivo. Cuando el Registro se venza en el año en el que el perito disponga a prestar sus servicios, será responsabilidad de perito renovarlo en la fecha estimada a fin de que no se fenezca mientras está dado de alta en la Lista Oficial de Peritos de esa anualidad; asimismo, cuando se encuentren en este supuesto, los peritos deberán, junto con la actualización o registro de nuevo ingreso, anexar una carta de bajo protesta de decir verdad con el fin de comprometerse a seguir vigentes en el Registro de Valuadores del Estado de Tamaulipas, de lo contrario se darán de baja del Sistema Informático de la Lista Oficial de Peritos.*

ARTÍCULO 12 Bis. Las y los aspirantes que no integren la Lista Oficial de Peritos, podrán solicitar la devolución de los documentos entregados en un plazo de cinco días hábiles después de publicada la lista en mención; o en su defecto, se procederá a la destrucción de documentos sin que exista prórroga u obligación respecto al resguardo de ésta.

ARTÍCULO 17.- La...

I.Nombre...

II. Rama (s) y/o especialidad (es) en la cual se encuentra acreditado;

III. Número...

IV. Nivel...

V. Domicilio...

VI. Número...

ARTÍCULO 19. Las...

El...

Cualquier actualización respecto a una nueva especialidad, se deberá establecer en la solicitud en el apartado de observaciones, a reserva de que fuera una especialidad que no se relaciona con las registradas anteriormente, será el Consejo quien decidirá si se tiene que realizar una solicitud de nuevo registro a fin de ingresar las nuevas materias.

La...

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. **Tercero.-** Para conocimiento oportuno

de los órganos jurisdiccionales y administrativos, interesados, litigantes y público en general, instrúyese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado. Asimismo, comuníquese mediante comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.-----

42.- Propuesta de la Titular de la Comisión de Administración, relativa a la expedición de la convocatoria que apertura la recepción de solicitudes de los peritos para su acreditación y registro, con el objeto de actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- De conformidad con el artículo 114, apartado B, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado, corresponde al Consejo de la Judicatura, entre otras facultades, formular anualmente, en el mes de enero, una lista con los nombres de las personas que puedan fungir como auxiliares de la impartición de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado, ordenándolas por ramas, especialidades y distritos judiciales; atribución que se contempla también en el artículo 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Las solicitudes de los aspirantes a integrar y actualizar la lista oficial de peritas y peritos auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veinticuatro, serán recibidas de manera física o electrónica, esta última mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el portal electrónico de este Poder Judicial; asimismo, en los casos en los que se requiera adjuntar documentación podrá ser entregada físicamente o por mensajería/correo certificado, ello a fin de que este Consejo de la Judicatura cuente con los elementos idóneos para verificar

que además de reunir los requisitos que legalmente se exigen, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la citada lista oficial de peritos a que hacen referencia los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.-----

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Se expide la convocatoria dirigida a los especialistas, con el propósito de integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme a las modalidades y reglas que se establezcan en la propia convocatoria. **Segundo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúntese el Acuerdo General correspondiente; publíquese la convocatoria que se expide en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los estrados de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los Juzgados, en la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría Ejecutiva, así como en la página Web del Poder Judicial, para su difusión.-----

43.- Oficio 313 del Secretario General de Acuerdos, que comunica el acuerdo de esta propia fecha, dictado por el Tribunal Pleno, mediante el cual se nombra Juez de Primera Instancia, al licenciado José Luis Jaime Rodríguez.-----

ACUERDO.- Toda vez que mediante acuerdo dictado por el Tribunal Pleno de esta propia fecha, se nombró Juez de Primera Instancia al licenciado José Luis Jaime Rodríguez, por el término de tres años, aunado a que existe vacante, se estima pertinente adscribir al servidor judicial en mención, al Juzgado de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, lo anterior, con efectos a partir del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, debiendo el Juez

nombrado, con intervención de la Dirección de Contraloría, levantar acta recepción de lo concerniente a su encomienda a primera hora de labores del veintiocho de los corrientes. Asimismo, en atención a la capacitación y perfil con la que cuenta dicho servidor judicial, se le habilita como Juez de Control en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo; esto, con la salvedad de lo estipulado en el artículo 20, apartado a), fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en consecuencia, se deja sin efectos lo instruido al licenciado Isaías Contreras Tamayo, mediante acuerdo plenario del veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.-----

44.- Oficio 312 del Secretario General de Acuerdos, que comunica el acuerdo del veintiuno de noviembre en curso, dictado por el Tribunal Pleno, mediante el cual se nombra Juez Menor al licenciado Ángel Gómez Sobrevilla.-----

ACUERDO.- Toda vez que mediante acuerdo dictado por el Tribunal Pleno de esta propia fecha, se nombró Juez Menor al licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, por el término de tres años, se estima pertinente adscribir al referido servidor judicial en mención, al Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, por advertirse vacante. Lo anterior, con efectos a partir del veintitrés de noviembre del presente año, debiendo el Juez nombrado, con intervención de la Dirección de Contraloría, levantar acta recepción de lo concerniente a su encomienda a primera hora de labores del veintitrés de los corrientes.-----

45.- Oficio DFA/575/2023 del catorce de noviembre de dos mil veintitrés y anexo, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de octubre de dos mil veintitrés.-----

ACUERDO.- Se tiene al Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de octubre de dos mil veintitrés, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

46.- Oficio CGSJPAO/1420/2023 del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Gilberto Miranda Barajas para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, durante el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-----

ACUERDO.- Atendiendo a las necesidades de la administración de justicia y tomando en cuenta lo solicitado en el oficio que se prevé, así como en diverso JP/290/2023, a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye al licenciado Gilberto Miranda Barajas para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, durante el día veintisiete de noviembre del año en curso; lo anterior, en virtud de que el licenciado Noé Orlando Pérez Rodríguez, Secretario de Acuerdos, disfrutará del asueto correspondiente al veinte de noviembre de dos mil veintitrés, declarado como inhábil, de acuerdo a la circular 7/2022 del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

47.- Oficio 26432/2023 presentado el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la ampliación de demanda del juicio de amparo indirecto RESERVADO, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de

esta y otras autoridades, dentro del cuaderno de reclamación RESERVADO derivado del expediente RESERVADO; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo y por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte, Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con cincuenta minutos del trece de diciembre de dos mil veintitrés, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

48.- Oficio 8145/2023 presentado el trece de noviembre de dos mil veintitrés, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión RESERVADO interpuesto por el quejoso y esta autoridad responsable, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO del índice del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente RESERVADO.-----

ACUERDO Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 84, 86 y 87 de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y, al respecto, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **RESERVADO** el recurso de revisión interpuesto por el quejoso y esta autoridad responsable contra la sentencia de trece de septiembre de dos mil veintitrés.-----

49.- Oficio OF. A/29172/2022-IV presentado el trece de noviembre de dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto por el que se difiere la audiencia incidental, en el Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente RESERVADO.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a) de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes el oficio de cuenta, para los efectos legales correspondientes. Por otra parte, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia incidental en el Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo citado, señalándose de nueva cuenta las nueve horas con tres minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, para la celebración de la misma.-----

50.- Oficio 32259/2023 presentado el trece de noviembre de dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

51.- Oficio 29345/2023 presentado el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que ha causado ejecutoria la sentencia, en el Juicio de Amparo Indirecto

RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

52.- Oficio 16789/2023 presentado el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que niega, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad, dentro del expediente RESERVADO.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

53.- Oficio 29920/2023 presentado el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que concede, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad, dentro del expediente RESERVADO.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

54.- Escrito presentado el catorce de noviembre de dos mil veintitrés de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se le informe el estado actual de su carpeta de ejecución penal RESERVADO que se lleve ante el Juez de Ejecución Penal Reynosa.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fórmese el cuadernillo de antecedentes correspondiente y, al respecto, téngase al interno **CONFIDENCIAL** por hechas sus manifestaciones que hace valer en el ocurso de cuenta y toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia del ocurso de cuenta, al titular del Juzgado de Ejecución Penal Reynosa, a efecto de que, atienda con prontitud lo solicitado por el interno **CONFIDENCIAL**; en la inteligencia, que deberá informar mediante comunicación procesal a este Consejo de la Judicatura, el cumplimiento dado al mismo, acompañando copia certificada de la constancia que acrediten su cumplimiento, Por último, con fundamento en los artículos 61, 93 y 94 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, gírese exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Centro Federal de Readaptación Número 13 “CPS” Oaxaca, ubicado en Agencia de Yegachin Carretera Federal 175, Mongoli Yegachin Km. 10 Vista Hermosa-Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, C.P. 70800, para que en auxilio de las labores de este Consejo de la Judicatura, y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo a **CONFIDENCIAL**, y efectuada dicha notificación, se servirá devolver lo actuado a este Pleno para los efectos consiguientes.-----

55.- Escrito presentado el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés y anexos, del licenciado CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja en contra del licenciado Cuauhtémoc

Castillo Infante, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, relativo al expediente RESERVADO.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por el quejoso, remítase el original del escrito y anexos a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores judiciales, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

56.- Oficio JM/1604/2023 del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, de la Jueza Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve sin diligenciar el despacho ordenado por acuerdo del veinticinco de octubre en curso, derivado de los antecedentes del escrito del licenciado CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja en contra de la Oficinista de Recepción y de la Guardia de Seguridad, adscritas al Centro de Convivencia Familiar Altamira.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracciones XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, agréguese a sus antecedentes el oficio y anexo de cuenta para los efectos legales conducentes, Ahora bien, de las constancias del despacho que se devuelve sin diligenciar, en específico del acta que se acompaña relativo a la cédula **RESERVADO** de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, signada por la licenciada Ericka Ivonne Castro Martínez, Actuaría Judicial adscrita al Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, asentó que el domicilio señalado en la misma como del licenciado **CONFIDENCIAL**, siendo el ubicado en **CONFIDENCIAL** indica

en la cédula de notificación, no ubicando el domicilio, toda vez que se da fe que en dicha colonia no hay calle en el nombre de Colegio de Chapultepec, lo anterior corroborado con el mapa de esta ciudad y con el GPS, haciendo constar que existe una calle con el nombre de Castillo de Chapultepec, constituyéndome en dicha calle en donde procedo a buscar **CONFIDENCIAL**, así mismo y con la de realizar la notificación, me entrevisto con la Coordinadora de la Central de Actuarios, a fin de que si me puede proporcionar si en base de datos se encuentra registrado un número telefónico del C. Licenciado **CONFIDENCIAL**, respondiéndome que si, proporcionándome el número **CONFIDENCIAL**, el cual la suscrita procedo a realizar la llamada telefónica, contestándome un persona del sexo masculino quien manifestó ser el licenciado **CONFIDENCIAL** y encontrarse fuera de la ciudad, ya que estaba en la ciudad de México, persona ante quien me presento y le indico el motivo de mi llamada era para ubicar el domicilio que proporcionó y señaló ubicado en Calle **CONFIDENCIAL** y que con posterioridad proporcionara el domicilio correcto y que él no estará en la ciudad hasta el día martes de la próxima semana, colgando la llamada telefónica, motivo por el cual y toda vez que el domicilio que se proporciona en la cédula de notificación es impreciso, no me es posible notificar el proveído de fecha uno de noviembre del año dos mil veintitrés con auto inserto de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés; circunstancia ésta que jurídica y materialmente constituye un impedimento para que las notificaciones de carácter personal se realicen en dicho lugar, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, párrafo tercero, del Código de Procedimientos Civiles, que a la letra dispone: *“ARTÍCULO 66.- (...) Mientras las partes no hagan saber al tribunal el nuevo domicilio, en su caso, las notificaciones personales seguirán haciéndose en el que aparezca de autos, a menos que no exista, esté desocupado el local, o ante la negativa para recibirlas*

en el señalado, pues en los dos primeros supuestos las notificaciones surtirán efecto por medio de cédula fijada en la secretaría del propio tribunal, y en el último de los supuestos se deberá dejar o fijar la cédula respectiva en el propio domicilio. Se considerará como negativa a recibir una notificación, que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se hubiese presentado al domicilio señalado”;
 notifíquese a **CONFIDENCIAL**, el acuerdo aludido, así como las subsecuentes notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva.-----

57.- Oficio VJ/01516/2023 presentado el catorce de noviembre de dos mil veintitrés y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el diverso 189 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; y, 17 fracción III, y 23, fracción V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro “Noroeste” en Tepic Nayarit, ubicado en Km. 10690 Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 2.3 del Entronque Carretero, Ejido el Rincón, Municipio Tepic, Nayarit, C.P.

63502; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

58.- Oficio 121/2023 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente RESERVADO relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra del licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente **RESERVADO** al Consejero Ponente, licenciado Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

59.- Oficio 122/2023 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente RESERVADO relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, Luz del Carmen Lee Luna, CONFIDENCIAL e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del

mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente **RESERVADO** al Consejero Ponente, licenciado José Ángel Walle García, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda,(únicamente por cuanto hace a los licenciados **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**); en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

60.- Oficio 123/2023 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente RESERVADO relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, Luz del Carmen Lee Luna, CONFIDENCIAL e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente **RESERVADO** la Consejera Ponente, licenciada Xóchitl Selene Silva Guajardo, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda,(únicamente por cuanto hace a los licenciados De la **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**); en el entendido, de que la Consejera Ponente ha quedado impuesta del presente acuerdo.-----

61.- Oficio 124/2023 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente RESERVADO relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, Luz del Carmen Lee Luna, CONFIDENCIAL e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.-----

ACUERDO.- Expediente **RESERVADO** relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados **CONFIDENCIAL**, Luz del Carmen Lee Luna, Ismael **CONFIDENCIAL** e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la

última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención; ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente **RESERVADO** al Consejero Ponente, licenciado José Ángel Walle García, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda, (únicamente por cuanto hace a los licenciados De la **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**); en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

62.- Oficio 125/2023 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente RESERVADO relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, Luz del Carmen Lee Luna, CONFIDENCIAL e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.-----

ACUERDO.- Expediente **RESERVADO** relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados **CONFIDENCIAL**, Luz del Carmen Lee Luna,

CONFIDENCIAL e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención; ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente **RESERVADO** al Consejero Ponente, licenciado Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda,(únicamente por cuanto hace al licenciado **CONFIDENCIAL**; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

63.- Oficio 126/2023 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente RESERVADO relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, Luz del Carmen Lee Luna, CONFIDENCIAL e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del

mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.-----

ACUERDO.- Expediente **RESERVADO** relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados **CONFIDENCIAL**, Luz del Carmen Lee Luna, **CONFIDENCIAL** e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención; ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente **RESERVADO** a la Consejera Ponente, licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda, (únicamente por cuanto hace al licenciado **CONFIDENCIAL**); en el entendido, de que la Consejera Ponente ha quedado impuesta del presente acuerdo.-----

64 Oficio 127/2023 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente **RESERVADO** relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados **CONFIDENCIAL**, Luz del Carmen Lee

Luna, **CONFIDENCIAL** e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.-----

ACUERDO.- Expediente **RESERVADO** relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados **CONFIDENCIAL**, Luz del Carmen Lee Luna, **CONFIDENCIAL** e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención; ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente **RESERVADO** a la Consejera Ponente, licenciada Xóchitl Selene Silva Guajardo, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda,(únicamente por cuanto hace al licenciado **CONFIDENCIAL**); en el entendido, de que la Consejera Ponente ha quedado impuesta del presente acuerdo.-----

65.- Oficio 128/2023 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente RESERVADO relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, Luz del Carmen Lee Luna, CONFIDENCIAL e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.-----

ACUERDO.- Expediente **RESERVADO** relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, Luz del Carmen Lee Luna, **CONFIDENCIAL** e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención; ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente **RESERVADO** a la Consejera Ponente, licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, para efecto de que dentro del término de

treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda,(únicamente por cuanto hace al licenciado **CONFIDENCIAL**); en el entendido, de que la Consejera Ponente ha quedado impuesta del presente acuerdo.-----

66.- Oficio 129/2023 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente RESERVADO relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, Luz del Carmen Lee Luna, CONFIDENCIAL e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.-----

ACUERDO.- Expediente PRA/32/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados **CONFIDENCIAL**, Luz del Carmen Lee Luna, **CONFIDENCIAL** e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención; ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente **RESERVADO** al Consejero Ponente, licenciado Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda,(únicamente por cuanto hace al licenciado **CONFIDENCIAL**); en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

67.- Oficio 130/2023 presentado el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/30/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, Luz del Carmen Lee Luna, CONFIDENCIAL e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.-----

ACUERDO.- Expediente **RESERVADO** relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados **CONFIDENCIAL**, Luz del Carmen Lee Luna, **CONFIDENCIAL** e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero de los nombrados, en diverso

momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención; ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente **RESERVADO** al Consejero Ponente, licenciado José Ángel Walle García, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda,(únicamente por cuanto hace al licenciado **CONFIDENCIAL**); en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

68.- Propuesta del titular de la Comisión de Disciplina, para que se comisione al licenciado Enrique Uresti Mata, Secretario de Acuerdos, adscrito a la Segunda Sala Unitaria en materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, en el Consejo de la Judicatura del Estado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a la propuesta que se hace, se comisiona al licenciado Enrique Uresti Mata, Secretario de Acuerdos, adscrito a la Segunda Sala Unitaria en materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, al Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del diez de noviembre de dos mil veintitrés.-----

69.- Propuesta del titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual propone, se transfiera la plaza extraordinaria que ostenta la licenciada Alexia Xiomara Rodríguez González, Oficial

Judicial “B”, del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial, a la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, ambos con sede en esta capital; asimismo, se transforme dicha plaza por la de Auxiliar Jurídico.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace en el oficio de cuenta, por una parte, se estima procedente transferir la plaza extraordinaria que ostenta la licenciada Alexia Xiomara Rodríguez González, Oficial Judicial “B”, del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial, a la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, ambos con sede en esta capital, por otra, y en atención a la alta carga laboral con la que cuentan las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, se transforma la plaza transferida de Oficial Judicial “B”, por la de Auxiliar Jurídico, ello para que la servidora judicial Rodríguez González, continúe realizando las funciones inherentes a su nuevo cargo, lo anterior con efectos a partir del veintidós de noviembre del presente año; en consecuencia, se deja sin efectos la comisión conferida a la servidora judicial de trato, mediante proveído del cinco de julio de dos mil veintitrés.

70.- Propuesta del titular de la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales, para que se modifique el acuerdo emitido el catorce de noviembre en curso, relativo a la licencia concedida a los Jueces de Primera Instancia en Materia Laboral.-----

ACUERDO.- Toda vez que en el acuerdo del catorce de noviembre en curso, mediante el cual se concedió a los Jueces de Primera Instancia en materia Laboral, licencia con goce de sueldo, para

ausentarse de sus labores los días veintiuno, veintidós y veintitrés de noviembre del año actual, se advierte omisión en cuanto a la habilitación de la licenciada Tranquilina Martínez Balderas; en tal virtud, a fin de regularizar dicha situación, se estima procedente hacer la aclaración que la servidora judicial Martínez Balderas será quien actúe con su mismo carácter en toda la entidad en materia laboral, únicamente para atender cuestiones que surjan de naturaleza urgente y por los días anteriormente señalados; en consecuencia, en debida corrección.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la Sesión Ordinaria, misma que se llevara a cabo para las dieciocho horas del día martes veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga, y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. David Cerda Zúñiga.
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

José Ángel Walle García
Consejero

Carlos Ruhneb Pérez Céspedes
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón

Secretario Ejecutivo